



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Se le informa al Señor Juez que, en el presente proceso, se recibieron oficios de las siguientes entidades bancarias:

-BANCOOMEVA (C02 Medidas Cautelares fls 026 y 028)

-BANCO ITAU, indica que:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra entidad, por lo tanto, la medida de embargo ha sido registrada sobre los depósitos financieros de nuestro cliente:

Identificación	Nombre
71787701	JUAN PABLO CORREA

Adicional, informamos que los demás demandados no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad.

Sírvase proveer,

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Auto S. No 214-2024

Advertida la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes los documentos en mención correspondiente a la respuesta de las medidas cautelares deprecadas, para que se integren al dossier, se enteren de su contenido y sean tenidos en cuenta para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 92680d13422fd36746ec81f03af34527d459d049e2e411a1d3f6b58e1caf9b3e

Documento generado en 19/03/2024 04:43:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>